



CUT: 170634-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0795-2025-ANA-AAA.PA

Abancay, 01 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 170634-2025, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines Agrarios, solicitada por el Señor Luis Alberto Echegaray Samanez, identificado con DNI N° 23872160; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante recurso signado con CUT N° 170634-2025 de fecha 12 de agosto del 2025, el Señor Luis Alberto Echegaray Samanez, identificado con DNI N° 23872160, solicitó a acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios del manantial Ayapata 1;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 2A40ADE5

para el proyecto denominado “ACREDITACION DE LA DISPONIBILIDAD HIDRICA SUPERFICIAL DE PEQUEÑOS PROYECTOS, CON FINES AGRÍCOLAS, REQUIRIENDO EL USO DE AGUA PARA EL CULTIVO DE PALTOS, FRUTALES ETC., EN EL SECTOR DE PROVIDENCIA II, CENTRO POBLADO DE QUILLABAMBA, DEL DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”;

Que, mediante CARTA N° 0668-2025-ANA-AAA.PA., de fecha 25 de agosto del 2025, esta Autoridad Administrativa del Agua, comunico al administrado las observaciones que líneas abajo se detalla, para que las subsane en el plazo de diez (10) días, bajo apremio de desestimarse en caso de incumplimiento:

- 1) El estudio presentado por el administrado deberá ser firmado por un ingeniero de la especialidad; no se validará la incorporación de firmas como imagen adicional a ello debe de adjuntar la habilidad correspondiente.
- 2) Adjuntar el Boucher de pago de la tasa TUPA en fecha vigente a la presentación a su trámite a nombre del titular del trámite.
- 3) La memoria descriptiva presentada por el administrado deberá de ser desarrollada de forma estricta de acuerdo al Formato N° 07 de la RJ N° 007-2015-ANA, se le requiere adjuntar los datos de la información hidrométrica por cada estación meteorológica contemplada en la evaluación hidrológica, de igual forma el análisis hidrológico deberá de realizarlo considerando que el punto de interés de aprovechamiento hídrico se encuentre dentro del polígono de regionalización, asimismo la data de la información hidrométrica y pluviométrica deberá corresponder en un periodo de 20 años.
- 4) Precisar de forma clara el tipo de fuente de agua y denominación para punto de captación propuesto.
- 5) Para determinar la oferta en el punto de interés de aprovechamiento, se deberá determinar los caudales y volúmenes mensuales naturalizados en el punto de captación del proyecto al 75% de persistencia, por cada fuente de agua se aclara que no se validará información por subsistemas hidráulicos.
- 6) Respecto a la determinación de la demanda se le requiere adjuntar el cálculo de la cedula de cultivo el mismo que en el análisis deberá de considerar los parámetros establecidos de EVP, ETR, Kc, Pp. Efectiva, Eficiencia de Riego, etc del proyecto, esto deberá de guardar relación con el área de riego planteado para el proyecto, así como el volumen anual señalado, de no adjuntarse este análisis de forma adecuada su trámite será desestimado.
- 7) Adjuntar el análisis de la determinación del balance hídrico, en (m³/mes), para cada una de las fuentes de agua, no se validará información por subsistemas hidráulicos.
- 8) De igual forma se le requiere adjuntar los planos del esquema hidráulico del proyecto, así como de las obras hidráulicas contempladas en el proyecto desde la captación, para el presente ítem no se validarán simples croquis de referencia.

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 0139-2025-ANA-AAA.PA/MMTF., de fecha 10 de septiembre del 2025, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua señala que, el administrado, no cumplió con levantar las observaciones a la fecha y habiendo transcurrido 11 días hábiles de notificada las observaciones indicadas en la CARTA N° 0668-2025-ANA-AAA.PA de fecha 25.08.2025, por lo que recomienda declarar improcedente dicho trámite administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial a favor del Sr. Luis Alberto Echegaray Samanez;

Que, mediante Informe Legal N° 0292-2025-ANA-AAA.PA-AL/AADLV, de fecha 01 de octubre del 2025, el Área Legal de esta Dirección, considera que, conforme se ha señalado en las conclusiones del Área Técnica, el administrado no ha subsanado las observaciones detalladas en la CARTA N° 0668-2025-ANA-AAA.PA; por lo que, en cumplimiento del apercibimiento señalado, se deberá desestimar el presente procedimiento;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 2A40ADE5

Estando a lo expuesto, con el visto del Área Técnica y Legal, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **Desestimar** la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines agrarios, proveniente del manantial Ayapata 1; para el proyecto denominado “ACREDITACION DE LA DISPONIBILIDAD HIDRICA SUPERFICIAL DE PEQUEÑOS PROYECTOS, CON FINES AGRÍCOLAS, REQUIRIENDO EL USO DE AGUA PARA EL CULTIVO DE PALTOS, FRUTALES ETC., EN EL SECTOR DE PROVIDENCIA II, CENTRO POBLADO DE QUILLABAMBA, DEL DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, presentada por el Señor **LUIS ALBERTO ECHEGARAY SAMANEZ**, identificado con DNI N° 23872160; por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO 2°. - **Notificar**, la presente resolución al Señor **LUIS ALBERTO ECHEGARAY SAMANEZ**, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Pampas.

ARTÍCULO 3°. - **Encargar** a la Administración Local de Agua Pampas la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 2A40ADE5